

ACUERDO No. 006 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SANITARIA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. – ESAQUIN S.A. E.S.P.

La Junta Directiva de la Empresa Sanitaria del Quindío S.A. E.S.P. – ESAQUIN S.A. E.S.P. en ejercicio de sus potestades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 48 numeral 16 de los Estatutos Internos de la Empresa, y

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la Empresa Sanitaria del Quindío S.A. E.S.P. – ESAQUIN S.A. E.S.P. reeligió como Gerente General al doctor HEIDELMANN GRAJALES PUENTES por un período personal de 4 años, que inició el pasado 7 de agosto de 2015.

Que el doctor HEIDELMANN GRAJALES PUENTES renunció el día 30 de noviembre de 2015 a su cargo como Gerente General, la misma que le fue aceptada el día 2 de diciembre de 2015 por la Junta Directiva.

Que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 56 de los Estatutos de la Empresa Sanitaria del Quindío S.A. E.S.P., el Presidente de la Junta Directiva encargó a un funcionario de la empresa como Gerente General en tanto se procede a elegir al titular de la misma, debido a la renuncia aceptada, que es constitutiva de Vacancia Definitiva.

Que la Superintendencia de Sociedades mediante oficio 220-098551 del 10 de julio de 2009, señaló al respecto en relación con los vacíos frente a los estatutos de la empresa para el procedimiento de elección y nombramiento del Gerente, lo siguiente:

"En relación con el régimen jurídico aplicable a las sociedades prestadoras de servicios públicos domiciliarios, dispone el subnumeral 19.15. de la Ley 142 de 1 995 que, "En lo demás, las empresas de servicios públicos se regirán por las reglas del Código de Comercio sobre sociedades anónimas".

De igual manera, según el subnumeral 19.16. ídem, " La composición de las juntas directivas de las empresas que presten servicios públicos domiciliarios se regirá únicamente por la ley y sus estatutos en los cuales se establecerá que en ellas exista representación directamente proporcional a la propiedad accionaria".

Ahora, teniendo en cuenta que la única aproximación que efectúa la normatividad comercial general para las sociedades anónimas en relación con el nombramiento del representante legal se encuentra establecida en el artículo 440 del Código de Comercio, según el cual "La sociedad anónima tendrá por lo menos un representante legal, con uno o más suplentes, designados por la junta directiva para períodos determinados, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo. Los estatutos podrán deferir esta

designación a la asamblea”, y que éste no refiere a procedimiento especial alguno para la designación de dicho administrador, considera esta oficina que el órgano competente para efectuar el nombramiento puede acudir al procedimiento que considere más conveniente para tal fin.”

Que en consecuencia, se tiene que deberá fijarse el procedimiento para la elección y nombramiento del Gerente General de la Empresa Sanitaria del Quindío S.A. E.S.P. para un período personal de 4 años a partir de su posesión.

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Sanitaria del Quindío S.A. E.S.P. – ESAQUIN S.A. E.S.P.,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Realícese convocatoria pública a través de la página web de ESAQUIN S.A. E.S.P. (www.esaquin.gov.co) y en la página web de la Gobernación del Quindío (www.quindio.gov.co), así como en las carteleras de las coordinaciones municipales de la Empresa Sanitaria del Quindío – ESAQUIN S.A. E.S.P., además por voluntad de los socios, en las carteleras y páginas web de los municipios socios de la Empresa (Córdoba, Pijao, Génova, Buenavista, Quimbaya, Montenegro, Circasia, Filandia, Salento), para la elección y nombramiento de Gerente General de la Empresa Sanitaria del Quindío – ESAQUIN S.A. E.S.P., para un período personal de cuatro (4) años, que inician a partir de su posesión, que deberá cumplir las siguientes reglas:

1. La publicación de la convocatoria se hará el día 2 de diciembre de 2015, en la página web de ESAQUIN S.A. E.S.P. y en la página web de la Gobernación del Quindío (www.quindio.gov.co), así como en las carteleras de las coordinaciones municipales de la Empresa Sanitaria del Quindío – ESAQUIN S.A. E.S.P., además por voluntad de los socios, en las carteleras y páginas web de los municipios socios de la Empresa (Córdoba, Pijao, Génova, Buenavista, Quimbaya, Montenegro, Circasia, Filandia, Salento).
2. Las personas que cumplan los requisitos básicos para ser nombrado Gerente General de la Empresa Sanitaria del Quindío (Título de Formación Universitaria o profesional en ingenierías, ciencias económicas, ciencias jurídicas, título de formación avanzada o de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo y por lo menos tres años de experiencia profesional en el sector público), deberán inscribirse el día 3 de diciembre de 2015, en horario de oficina, de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. en la Oficina Jurídica de la Empresa Sanitaria del Quindío S.A. E.S.P. – ESAQUIN S.A. E.S.P. (Carrera 14 Nro. 22-30 Piso 3 de la ciudad de Armenia, Quindío), entregando la hoja de vida con los respectivos soportes (actas de grado de los títulos de pregrado y posgrado, y certificaciones laborales generales, así como certificación de las actividades del sector público en que laboró), para su análisis por parte de la Junta Directiva.
3. Los Alcaldes de los municipios socios podrán igualmente publicar la presente convocatoria a través de los medios técnicos respectivos.
4. El día 4 de diciembre de 2015 en sesión extraordinaria de la Junta Directiva, se hará la evaluación correspondiente de las hojas de vida recibidas en el término estipulado, para determinar el cumplimiento de requisitos por parte de los

postulados. Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a su elección y nombramiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia, Quindío, siendo los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Presidente

JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA
Secretario General